Folio Nº 00000963
Letras .....

INFORME Nº 1025 -2011-MEM-AAM/MES/ABR

Señor : **Dr. Ernesto Bustamante Donayre**
Director General de Asuntos Ambientales Mineros.

Asunto : Desaprobación del Plan de Cierre de Minas del Reinicio de Labores Mineras y Ampliación de Capacidad Instalada de la Planta de Beneficio de 550 TMD a 2 000 TMD de Corporación Minera Castrovirreyna S.A.

Referencia : Escrito N° 2044707 del 19/11/10
Escrito N° 2071571 del 25/02/11
Escrito N° 2077613 del 18/03/11
Escrito N° 2077680 del 18/03/11
Escrito N° 2115963 del 02/08/11
Escrito N° 2129633 del 22/09/11
Escrito N° 2135522 del 13/10/11

En relación al asunto de la referencia los suscritos informamos a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral Nº 372-2009-MEM-AAM del 20 de noviembre de 2009, sustentado en el Informe Nº 1346-2009-MEM-AAM/WAL/PRR/VRC, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para el reinicio de las labores mineras y ampliación de la capacidad instalada de la Planta de Beneficio de 550 TM/día a 2000 TM/día. Resolución cuyo artículo 3º ordenó que Corporación Minera Castrovirreyna S.A. (CMCSA) deberá actualizar el PCM correspondiente a su unidad minera dentro del plazo máximo de un año de aprobada la presente Resolución Directoral.

Mediante escrito N° 2044707 del 19 de noviembre de 2010, CMCSA presentó al Ministerio de Energía y Minas el Plan de Cierre de Minas correspondiente al EIA sobre Reinicio de Labores Mineras y Ampliación de Capacidad Instalada de la Planta de Beneficio de 550 TMD a 2 000 TMD de la unidad minera Caudalosa Grande conforme a lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 9° del D.S. 033-2005-EM.

Evaluado el Plan de Cierre de Minas a nivel de factibilidad de Reinicio de Labores Mineras y Ampliación de la Capacidad Instalada de la Planta de Beneficio de 550 TM/día a 2 000 TM/día de CMCSA de acuerdo a lo establecido en el Numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por D.S. N° 033-2005-EM y los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Planes de Cierre de Minas, se ha determinado que no tiene deficiencias significativas de carácter estructural o en su contenido técnico.

Mediante Oficio N° 239-2011-MEM/AAM del 08 de febrero de 2011, la DGAAAM remitió a CMCSA los avisos para ser publicados y la indicación que debe hacer entrega a las autoridades regionales y locales del Plan de Cierre de Minas del Reinicio de Labores Mineras y Ampliación de Capacidad Instalada de la Planta de Beneficio de 550 TMD a 2 000 TMD en medio físico y digital.

La DGAAM, mediante el Oficios N°s 240-2011-MEM/AAM y 241-2011-MEM/AAM del 08 de febrero de 2011, remitió copia del Plan de Cierre de Minas del Reinicio de Labores Mineras y Ampliación de Capacidad Instalada de la Planta de Beneficio de 550 TMD a 2 000 TMD al

www.minem.gob.pe
Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700

Ministerio de Agricultura y a la Dirección General de Salud Ambiental para que emitan opinión en los aspectos de su competencia.

Mediante Memorandó N° 114-2011-MEM/AAM del 08 de febrero de 2011, la DGAAM remitió copia del Plan de Cierre de Minas del Reinicio de Labores Mineras y Ampliación de Capacidad Instalada de la Planta de Beneficio de 550 TMD a 2 000 TMD a la Dirección General de Minería para su evaluación en los aspectos económicos y financieros.

La Dirección General de Minería, mediante el Memorando N° 184-2011-MEM/DGM remitió el 17 de febrero de 2011, a la DGAAM, el informe N° 036-2011-MEM-DGM-DTM/PCM que contiene dos observaciones de los aspectos económicos y financieros.

Mediante escrito N° 2071571 del 25 de febrero de 2011, la Dirección General de Salud Ambiental remite, a la DGAAM, el Oficio N° 713-2011/DEPA/DIGESA que adjunta el Informe N° 709-2011/DEPA/PARÍ/DIGESA en el que se consignan recomendaciones a Corporación Minera Castrovirreyna S.A.

Mediante escrito N° 2077680 del 18 de marzo de 2011, CMCSA entregó a la DGAAM la siguiente documentación:

- Páginas completas de la publicación del aviso de la participación ciudadana en el diario Oficial El Peruano y Correo Huancayo.
- Copia de la Factura 001 – N° 000475 de corporación Satélite EIRLtda. Por la transmisión de los avisos radiales; y
- Los cargos de haber entregado las publicaciones y los Planes de Cierre de Minas al Gobierno Regional de Huancavelica, Municipalidad de Catrovirreyna, Municipalidad de Santa Ana, Comunidad Campesina de Castrovirreyna y Comunidad Campesina de Sallca Santa Ana.

Mediante escrito N° 2115963 del 01 de agosto de 2011, CMCSA solicitó 30 días útiles de ampliación de plazo para absolver las observaciones planteadas al PCM de la unidad minera Caudalosa Grande.

Mediante Auto Directoral N° 381 – 2011-MEM/AAM del 11 de agosto de 2011, la DGAAM concedió un plazo adicional de 30 días hábiles para que CMCSA presente el levantamiento de las observaciones planteadas al PCM de la unidad minera Caudalosa Grande.

Mediante escrito N° 2129633 del 22 de setiembre de 2011, CMCSA presentó a la DGAAM el levantamiento de las observaciones plantadas al PCM de la unidad minera Caudalosa Grande.

Mediante escrito N° 2135522 del 13 de octubre de 2011, el Ministerio de Agricultura remitió el Oficio N° 1116-11-AG-DVM-DGAAA que adjunta la Opinión Técnica N° 242-11-AG-DVM-DGAAA/REA-24582-11 que contiene dos observaciones no absueltas.

La Dirección General de Minería, mediante el Memorando N° 986-2011-MEM/DGM remitió, a la DGAAM, el informe N° 118-2011-MEM-DGM-DTM/PCM que considera el levantamiento de observaciones en los aspectos económicos y financieros es **Incompleto.**

Mediante escrito N° 2135522 del 13 de octubre de 2011, el ministerio de Agricultura remitió el Oficio N° 1116-11-AG-DVM-DGAAA que adjunta la Opinión Técnica N° 242-11-AG-DVM-DGAAA-DGA/REA-24582-11 que contiene dos observaciones no resueltas.

II. BASE LEGAL

Decreto Supremo Nº 033-2005-EM, Reglamento para el Cierre de Minas

Artículo 15º.- Evaluación de los aspectos económicos financieros

www.minem.gob.pe
Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700

"La Dirección General de Minería evaluará los aspectos económicos y financieros del Plan de Cierre de Minas, el cual debe incluir la estimación y sustento del presupuesto, así como el plan de constitución de las garantías correspondientes.

Si el resultado de la evaluación final de los aspectos económico y financieros no es conforme, el Plan de Cierre de Minas será desaprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros".

Es más, el numeral 13.9 del artículo 13º del acotado D.S. Nº 033-2005-EM, Reglamento para el Cierre de Minas establece: "***Se emitirá la Resolución Directoral que pone término a este procedimiento administrativo en un plazo no mayor de ciento treinta (130) días hábiles de presentado el Plan de Cierre de Minas. De considerarse necesario éste plazo podrá ser ampliado en treinta (30) días hábiles adicionales",*** plazo que a la fecha ya se venció en exceso, por cuanto los ciento sesenta días de ley vencieron en la primera quincena de julio de este año.

III. EVALUACIÓN

La Dirección General de Minería en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 13.8 del artículo 13º del Reglamento para el Cierre de Minas D.S. 033-2005-EM a través del Informe Nº 118-2011-MEM-DGM-DTM/PCM remitió a esta Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros su Opinión Definitiva sobre los aspectos económicos y financieros del Plan de Cierre de Minas del Reinicio de Labores Mineras y Ampliación de Capacidad Instalada de la Planta de Beneficio de 550 TMD a 2 000 TMD de Corporación Minera Castrovirreyna S.A., concluyendo que el descargo de observaciones sobre los aspectos económicos y financieros **es incompleto**

En consecuencia, de conformidad a la norma antes mencionada, corresponde desaprobar la Modificación del Plan de Cierre de Minas presentado.

IV. RECOMENDACIÓN

Por la consideraciones expuestas, los suscritos somos de opinión se **desapruebe** el Plan de Cierre de Minas del Reinicio de Labores Mineras y Ampliación de Capacidad Instalada de la Planta de Beneficio de 550 TMD a 2 000 TMD de Corporación Minera Castrovirreyna S.A.

Lima, 20 de octubre de 2011

Melanio Estela Silva
CIP N° 52891

Abad Bedriñana Rios
CIP N° 25413

www.minem.gob.pe
Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 326 2011-MEM/AAM

Lima, 21 OCT. 2011

Visto, el Informe N° 1025 -2011-MEM-AAM/MES/ABR el cual encuentro conforme, téngase por **DESAPROBADO** el Plan de Cierre de Minas del Reinicio de Labores Mineras y Ampliación de Capacidad Instalada de la Planta de Beneficio de 550 TMD a 2 000 TMD ubicado en los distritos de Castrovirreyna y Santa Ana, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica de Corporación Minera Castrovirreyna S.A., a quien; en el plazo de treinta (30) días hábiles de consentida la presente Resolución Directoral, se le designará una entidad consultora, que se encargará de elaborar un nuevo Plan de Cierre de Minas. Asimismo, queda el titular de la actividad minera obligado a constituir la garantía establecida en el artículo 53° del Reglamento con archivo del expediente.

DR. ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

CORREO CERTIFICADO

CONCESION N° 1004-95
ENVIO 21/10/2011 15:29
21 OCT. 2011
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

COD REMISION:	412274	**REFERENCIA:**	2044707
DOCUMENTO:	**AAM** - ResDirec-0326-2011/MEM-AAM		
INTERESADO:	CORP MINERA CASTROVIRREYNA S A		
REPRESENTANTE:	SR. VICTOR GOVITZ COLCHADO		
DIRECCION DEST:	CA. TOMAS RAMSEY 924-MAGDALENA REF. (ALT. CDRA 9 AV. JAVIER PRADO OESTE)		
UBIGEO:	MAGDALENA DEL MAR LIMA LIMA Departamento Lima / DGANOZA		

Se Adjunta:
- Opinión Definitiva DGM

Notificar a:
Empresa: Corporación Minera Castrovirreyna S.A.
Representante legal: Víctor Govitz Colchado
Dirección: Calle Tomás Ramsey 924 – Magdalena – Lima

www.minem.gob.pe
Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700